

*Notar*

3

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE *Marco Antonio Eloy Giron*  
 Presentada a *10* horas y *51* minutos  
 de hoy, *28* de *Setiembre* de *1987* Año No. *210*  
 Tomo *3* Folio *10* Lib. *28/10/87*

# NOTARIA

DEL ABOGADO

*Marco Antonio Eloy Giron*

## TESTIMONIO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA

**No.** VEINTIOCHO (28)

DE COMPRA-VENTA.

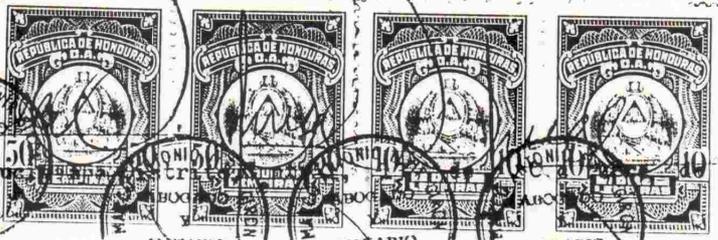
OTORGADO POR ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ

A FAVOR DE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, representado por el  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Tegucigalpa, D.C., 30 de Setiembre DE 1987

Bufete: Colonia 15 de Septiembre, Casa V-17, Comayagüela, D. C., TELEFONO 33-2865

*Original en Secretaría del Congreso  
R.C. Melara.*



1987

Tegucigalpa, Distrito Central, 13 de Octubre de 1987

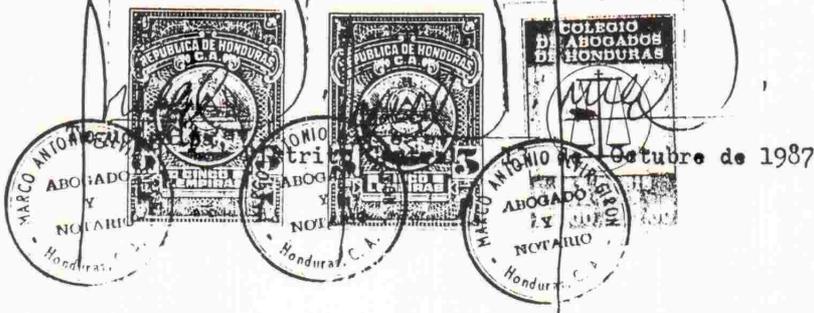
SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1984 - 1987

Nº 2001314

TESTIMONIO

1 "INSTRUMENTO NUMERO VEINTIOCHO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del  
2 Distrito Central, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos  
3 ochenta y siete.- Ante mi, MARCO ANTONIO ELVIR GIRON, Notario de este domici-  
4 lio, inscrito con el Número 0826 en el Colegio de Abogados de Honduras, compa-  
5 recen personalmente los señores ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, Licenciado en Dere-  
6 cho, por sí y LIGIA MELARA DE ANDRADE, Abogada, en su condición de Procurador  
7 General de la República por Ley, cargo para el que fué electa por el Soberano  
8 Congreso Nacional mediante Decreto Número 3-86 del veintiseis de Enero de mil  
9 novecientos ochenta y seis, con facultades suficientes para la celebración de  
10 este acto, según Acuerdo de autorización emitido por la Junta Directiva del  
11 Congreso Nacional en sesión celebrada el diez y nueve de Agosto recién pasado,  
12 otorgándole facultades para que en su condición de representante del Estado,  
13 comparezca ante Notario a otorgar este Instrumento, según consta en la Certifi-  
14 cación de dicho punto de acta, extendida por el Abogado Oscar Armando Melara Mu-  
15 rillo, en su condición de Primer Secretario del Congreso Nacional y que yo el  
16 Notario doy fé de haber tenido a la vista; ambos mayores de edad, casados y de  
17 este vecindario, y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus dere-  
18 chos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El otorgante ADALBERTO  
19 DISCUA RODRIGUEZ, declara que es dueño y está en posesión del siguiente inmue-  
20 ble: "Una casa situada en el Barrio La Cuesta del Río de esta ciudad, compues-  
21 ta de nueve piezas, dos de ellas hacia la calle y siete en el interior, entre  
22 las cuales figura una edificación de alto, cuyo primer piso sirve para comedor  
23 y servicio privado. Todo con edificación de paredes de estación las de la calle  
24 y de adobes las del interior, a excepción del alto que es de madera, construc-





1 ción hecha sobre un solar que mide catorce (14) varas de frente por diez y nue

2 ve (19) de fondo, teniendo por límites: Al Norte, antiguo Palacio Nacional,

3 hoy llamado Palacio Legislativo; al Sur, mediando calle, casa de los herede-

4 ros de don José Barrientos, hoy Edificio Hondelec; al Este, casa y solar de

5 los sucesores de don Santos Soto y al Oeste, casa y solar de Jacobo Gómez Su-

6 cesores".- Esta propiedad se encuentra gravada con servidumbre de medianería,

7 en la colindancia con la propiedad de Leonardo Romero.- El inmueble descrito

8 fué adquirido por compra efectuada a Isabel Paz de Zelaya, mediante escritura

9 número seis (6) autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Pacheco Reyes

10 el seis (6) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1.982), encontrándose

11 inscrito el dominio a su favor bajo el número ocho (8) Tomo quinientos cincuen

12 ta y ocho (558) del Registro de la Propiedad y Mercantil de este departamento

13 de Francisco Morazán.- SEGUNDO: Sigue manifestando el señor Adalberto Discua

14 Rodríguez, que por tenerlo así convenido, dá en venta pura, perfecta e irrevoca

15 ble el inmueble descrito en la cláusula anterior, al Soberano Congreso Nacio-

16 nal, representado por el otro compareciente, por el pactado precio de ciento

17 veinticinco mil (Lps.125,000.00) lempiras, suma que tiene recibida en este ac-

18 to, en efectivo y a su entera satisfacción; en consecuencia, desde este momen-

19 to se desapodera, quita y aparta del dominio que ha venido ejerciendo en dicho

20 inmueble y lo traspasa al comprador libre de todo gravamen con terceros, junto

21 con sus usos, goce, servidumbre y demás derechos reales, obligándose al sanea-

22 miento de esta venta, para el caso de evicción y con arreglo a derecho.- TERCE

23 RO: La otra compareciente, señora Ligia Melara de Andrade, en el caracter con

24 que actúa, que es cierto todo lo manifestado por el señor Adalberto Discua Ro-

25 dríguez y que acepta en nombre del Congreso Nacional, la venta que se le hace



Tegucigalpa, D. C. Central, 13 de Octubre 1987



SEGUNDA CLASE  
CIENTO CINCUENTA CENTAVOS  
1984 - 1987

Nº 2001314

1 en las condiciones expresadas, dándose por recibido el mencionado inmueble, en  
2 esta fecha y a su entera satisfacción.- Asi lo dicen y otorgan siendo testigos  
3 los señores Atanasio Hernández y René Pineda Mejía, ambos mayores de edad, ca-  
4 sados, Licenciados en Derecho y de este vecindario.- Y enterados todos del de-  
5 recho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su común  
6 acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otor-  
7 gantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, es  
8 tado, profesión, oficio, vecindad y capacidad de unos y otros, así como de ha-  
ber tenido a lavista el antecedente de dominio del inmueble relacionado, cuyas  
inscripciones son las que se citan, y los documentos personales de los compare-  
cientes por su orden: Tarjetas de Identidad Números 0107-35-00350; 0703-47-000  
03; Registro Tributario Nacional A2IH32-L; Z7XNZ2-6; Constancia de Solvencia  
Municipal, números 005183; 083123; Tarjeta de Pago de Impuesto Sobre la Renta,  
números 40071087; 0049663.- DOY FE.- A. DISCUA R.- LIGIA M. DE ANDRADE.- ATANA-  
SIO HERNANDEZ.- RENE PINEDA MEJIA.- (sello notarial) f) MARCO A. ELVIR GIRON".

Se omite la transcripción del recibo correspondiente al pago del impuesto de  
tradición, en virtud de que la presente compra-venta está exenta del pago de  
dicho impuesto, conforme lo establece el artículo 3, numeral 1) de la Ley de  
Impuesto sobre Tradición de Inmueble.

Y a requerimiento de doña Ligia Melara de Andrade y para entregar al Congreso  
Nacional, libro, sello y firmo esta primera copia el día trece de octubre de  
mil novecientos ochenta y siete, en el mismo lugar de su otorgamiento, en el  
papel y timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que  
concuera en mi Protocolo corriente bajo el número preinserto y en donde anoté  
este libramiento.

Pa - -



sa la firma.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE Francisco Morazan

Presentado a las 10 horas y 51 minutos

de hoy, según Acuerdo No. 1839 con 210

Tome 33 del Diario Inmobiliario.

Tequisquepe, 21 de Agosto

REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

de Pro. Morazan

Inscrito en el Libro Registro de Propiedad,

Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo

No. 80 Tomo 1115

Tequisquepe, 21 de Agosto 1967

REGISTRADOR



ORDEN DE PAGO

Poder LEGISLATIVO  
 Secretaría de CONGRESO NACIONAL  
 Unidad Ejecutora PAGADURIA ESPECIAL  
 Ruégole librar pago a favor de ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ  
 la cantidad de L. 125.000.00 CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS  
 ( en números ) ( en letras )

Orden de Pago		
2356-01		
Reserva de Crédito No.		
Gastos		
Corrit.	Capit.	D. Publ.

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías recibidas o servicios prestados.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CARGOS	No.	CT	CC	AÑO	Poder	Ramo	Tipo y Prog.	Sub Prog.	Act	Fon-do	Reng.	Clave PAD	Objeto o Cod. Ing.	I M P O R T E	
	1)	60			86	1	01	1-01			01	001	00010	610	125.000
2)															
3)															
4)															
5)															

CREDITOS	No.	CT	CC	AÑO	Poder	Ramo	Tipo y Prog.	Sub Prog.	Act	Fon-do	Reng.	Clave PAD	Objeto o Cod. Ing.	I M P O R T E	
	1)														
2)															
3)															
4)															
5)															

No.	DESCRIPCION	CODIGO BIENES NACIONALES	IMPORTE
-----	-------------	--------------------------	---------

61	TERRENOS		
1	610 TERRENOS PARA EDIFICIOS Valor que se paga por compra de un inmueble de dos plantas ubicado en la parte sur del Palacio Legislativo, calle de por medio con el Edificio HONDELEC, que mide 14 varas de frente por 19 varas de fondo, compra autorizada por la Junta Directiva del Congreso Nacional, en sesión del 19 de agosto de 1987. Certificación de Acuerdo, Nota del Secretario, Lic. Oscar Armando Melara, Copia de testimonio de Escritura Pública de compra venta.  RECIBIDO POR: <u>Adiscua</u> Cheque No. 265501		125.000 00
TOTAL			125.000.00

Tegucigalpa, D. C. 31 de diciembre de 1986

Fecha

Firma Responsable del Programa

Firma Jefe Sección Administrativa del Ramo

Autorizado Secretario de Estado o su Representante



AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN  
 DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO  
 PUBLICO.

No. Libramiento



3

# Congreso Nacional

## Secretaria

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

30 de septiembre de 1987

SEÑORA  
EVA SALGADO  
PAGADURIA ESPECIAL  
CONGRESO NACIONAL  
SU DESPACHO

Estimada Señora Salgado:

De conformidad con el Acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del Congreso Nacional el 19 de agosto recién pasado, deberá emitir la Pagaduría a su digno cargo, un cheque por Lps.125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS) a favor del Señor ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, en concepto de pago por la compra de un inmueble que en esta fecha le está haciendo el Congreso Nacional según copia de la Certificación extendida por el suscrito en mi condición de Primer Secretario, en donde se autoriza dicha compra-venta.

De Usted, Atentamente,



  
OSCAR ARMANDO MELARA MURILLO  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

ipt

*Autos*

3

REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE *Marco Antonio Lopez*  
 Presentada a *10* J. y *51* minutos  
 de hora *1879* Folio *210*  
 Tomo *3*  
*28/10/87*

# NOTARIA

DEL ABOGADO

*Marco Antonio Eloy Girón*

## TESTIMONIO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. VEINTIOCHO (28)

DE COMPRA-VENTA.

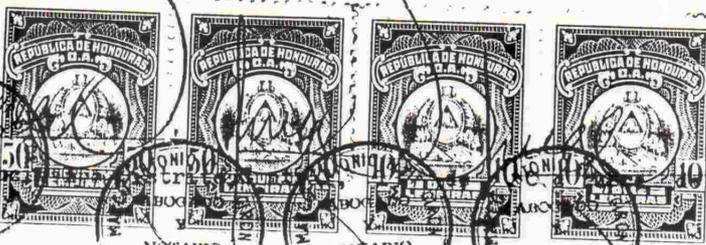
OTORGADO POR ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ

A FAVOR DE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, representado por el  
 PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Tegucigalpa, D.C., 30 de Setiembre DE 1987

Bufete: Colonia 15 de Septiembre, Casa V-17, Comayagüela, D. C., TELEFONO 33-2865

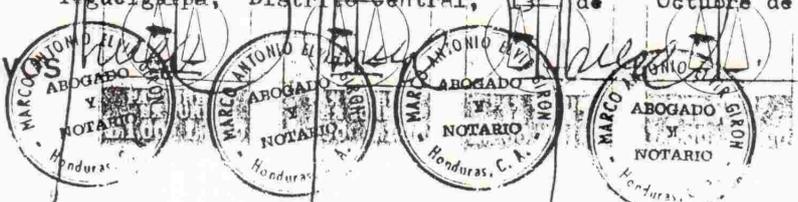
*Original en Secretaría del Congreso  
 Ric. Melara.*



Tegucigalpa, Distrito Central, 13 de Octubre de 1987

SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1984 - 1987

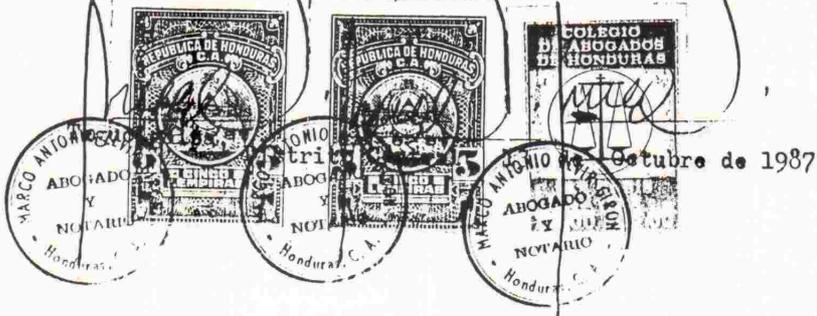
Nº 2001314



TESTIMONIO

1 "INSTRUMENTO NUMERO VEINTIOCHO.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del  
2 Distrito Central, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos  
3 ochenta y siete.- Ante mi, MARCO ANTONIO ELVIR GIRON, Notario de este domici-  
4 lio, inscrito con el Número 0826 en el Colegio de Abogados de Honduras, compa-  
5 recen personalmente los señores ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, Licenciado en Dere-  
6 cho, por sí y LIGIA MELARA DE ANDRADE, Abogada, en su condición de Procurador  
7 General de la República por Ley, cargo para el que fué electa por el Soberano  
8 Congreso Nacional mediante Decreto Número 3-86 del veintiseis de Enero de mil  
9 novecientos ochenta y seis, con facultades suficientes para la celebración de  
10 este acto, según Acuerdo de autorización emitido por la Junta Directiva del  
11 Congreso Nacional en sesión celebrada el diez y nueve de Agosto recién pasado,  
12 otorgándole facultades para que en su condición de representante del Estado,  
13 comparezca ante Notario a otorgar este Instrumento, según consta en la Certifi-  
14 cación de dicho punto de acta, extendida por el Abogado Oscar Armando Melara Mu-  
15 rillo, en su condición de Primer Secretario del Congreso Nacional y que yo el  
16 Notario doy fé de haber tenido a la vista; ambos mayores de edad, casados y de  
17 este vecindario, y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus dere-  
18 chos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El otorgante ADALBERTO  
19 DISCUA RODRIGUEZ, declara que es dueño y está en posesión del siguiente inmue-  
20 ble: "Una casa situada en el Barrio La Cuesta del Río de esta ciudad, compues-  
21 ta de nueve piezas, dos de ellas hacia la calle y siete en el interior, entre  
22 las cuales figura una edificación de alto, cuyo primer piso sirve para comedor  
23 y servicio privado. Todo con edificación de paredes de estación las de la calle  
24 y de adobes las del interior, a excepción del alto que es de madera, construc-





1 ción hecha sobre un solar que mide catorce (14) varas de frente por diez y nue

2 ve (19) de fondo, teniendo por límites: Al Norte, antiguo Palacio Nacional,  
3 hoy llamado Palacio Legislativo; al Sur, mediando calle, casa de los herederos  
4 de don José Barrientos, hoy Edificio Hondeléc; al Este, casa y solar de  
5 los sucesores de don Santos Soto y al Oeste, casa y solar de Jacobo Gómez Su-  
6 cesores".- Esta propiedad se encuentra gravada con servidumbre de medienería,  
7 en la colindancia con la propiedad de Leonardo Romero.- El inmueble descrito  
8 fué adquirido por compra efectuada a Isabel Paz de Zelaya, mediante escritura  
9 número seis (6) autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Pacheco Reyes  
10 el seis (6) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1.982), encontrándose  
11 inscrito el dominio a su favor bajo el número ocho (8) Tomo quinientos cincuen-  
12 ta y ocho (558) del Registro de la Propiedad y Mercantil de este departamento  
13 de Francisco Morazán.- SEGUNDO: Sigue manifestando el señor Adalberto Discua  
14 Rodríguez, que por tenerlo así convenido, dá en venta pura, perfecta e irrevoca-  
15 ble el inmueble descrito en la cláusula anterior, al Soberano Congreso Nacio-  
16 nal, representado por el otro compareciente, por el pactado precio de ciento  
17 veinticinco mil (Lps.125,000.00) lempiras, suma que tiene recibida en este ac-  
18 to, en efectivo y a su entera satisfacción; en consecuencia, desde este momen-  
19 to se desapodera, quita y aparta del dominio que ha venido ejerciendo en dicho  
20 inmueble y lo traspasa al comprador libre de todo gravamen con terceros, junto  
21 con sus usos, goce, servidumbre y demás derechos reales, obligándose al sanea-  
22 miento de esta venta, para el caso de evicción y con arreglo a derecho.- TERCE

23 RO: La otra compareciente, señora Ligia Melara de Andrade, en el carácter con-  
24 que actúa, que es cierto todo lo manifestado por el señor Adalberto Discua Ro-  
25 dríguez y que acepta en nombre del Congreso Nacional, la venta que se le hace



Tegucigalpa, D. Central, 13 de Octubre 1987



SEGUNDA CLASE  
CIENTO CINCUENTA CENTAVOS  
1984 - 1987

Nº 2001314

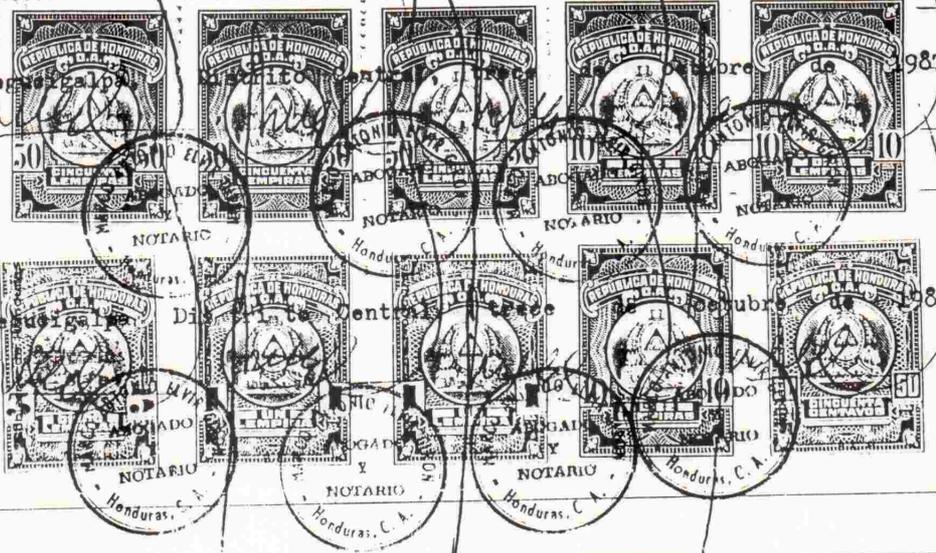
1 en las condiciones expresadas, dándose por recibido el mencionado inmueble, en  
2 esta fecha y a su entera satisfacción.- Asi lo dicen y otorgan siendo testigos  
3 los señores Atanasio Hernández y René Pineda Mejía, ambos mayores de edad, ca-  
4 sados, Licenciados en Derecho y de este vecindario.- Y enterados todos del de-  
5 recho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su común  
6 acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otor-  
7 gantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, es-  
8 tado, profesión, oficio, vecindad y capacidad de unos y otros, así como de ha-  
9 ber tenido a lavista el antecedente de dominio del inmueble relacionado, cuyas  
10 inscripciones son las que se citan, y los documentos personales de los compare-  
11 cientes por su orden: Tarjetas de Identidad Números 0107-35-00350; 0703-47-000  
12 03; Registro Tributario Nacional A2IH32-L; Z7XNZ2-6; Constancia de Solvencia  
13 Municipal, números 005183; 083123; Tarjeta de Pago de Impuesto Sobre la Renta,  
14 números 40071087; 0049663.- DOY FE.- A. DISCUA R.- LIGIA M. DE ANDRADE.- ATANA-  
15 SIO HERNANDEZ.- RENE PINEDA MEJIA.- (sello notarial) f) MARCO A. ELVIR GIRON".

16 Se omite la transcripción del recibo correspondiente al pago del impuesto de  
17 tradición, en virtud de que la presente compra-venta está exenta del pago de  
18 dicho impuesto, conforme lo establece el artículo 3, numeral 1) de la Ley de  
19 Impuesto sobre Tradición de Inmueble.

20 Y a requerimiento de doña Ligia Melara de Andrade y para entregar al Congreso  
21 Nacional, libro, sello y firmo esta primera copia el día trece de octubre de  
22 mil novecientos ochenta y siete, en el mismo lugar de su otorgamiento, en el  
23 papel y timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que  
24 concuerda en mi Protocolo corriente bajo el número preinserto y en donde anoté  
25 este libramiento.

Pa - -

sa la firma.



<p><b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>          DE <u>Francisco Morazan</u>          Presentada a las <u>10</u> horas y <u>51</u> minutos          de hoy, según Asiento No. <u>1839</u> en el <u>210</u>          Tome <u>33</u> del Ejericio Inmediato.  <u>Quezaltenango, 21 de agosto de 1977</u>          (Lugar y Fecha)          REGISTRADOR</p>	<p><b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL</b>          de <u>M. Morazan</u>          Inscrito en el Libro Registro de Propiedad,          Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo          No. <u>80</u> Tomo <u>1115</u>  <u>Quezaltenango, 21 de agosto de 1977</u>          (Lugar y Fecha)</p>
---	--

